

RESOLUCIÓN No. 1764
(30 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas de la convocatoria BECA LEP - VERBENAS ESCÉNICAS DE LAS CULTURAS EN COMÚN 2023, se disponen los desembolsos de los estímulos económicos a los ganadores y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 5 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 098 del 30 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 13 de la Ley 1493 de 2011 y el Decreto 1080 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 639 de 2021, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1250 del 31 de agosto de 2023 **«Por medio de la cual se da apertura a la BECA LEP - VERBENAS ESCÉNICAS DE LAS CULTURAS EN COMÚN 2023 del Programa Distrital de Estímulos que incluye acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de Formación Artística»**.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la Entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria en cita.

Que el 26 de septiembre de 2023 el Instituto publicó el listado de participantes inscritos a la convocatoria **BECA LEP - VERBENAS ESCÉNICAS DE LAS CULTURAS EN COMÚN 2023**.

Que el 29 de septiembre de 2023 la Entidad publicó el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 2, 3 y 4 de octubre de 2023.

Que el 4 de octubre de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, publicó el listado definitivo de propuestas habilitadas, en el que se registró la inscripción de veintidós (22) propuestas, de las cuales quedaron habilitadas veinte (20) para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado de la convocatoria **BECA LEP - VERBENAS ESCÉNICAS DE LAS CULTURAS EN COMÚN 2023**.

Que según lo establecido en el numeral 5.3 *¿Cómo se realiza la evaluación de las propuestas habilitadas?*, de las condiciones generales de participación del Programa Distrital de Estímulos PDE 2023 *«Desde el PDE se designará un número impar de jurados de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados a través de convocatoria pública en el Banco de Expertos para el Sector Cultura, de acuerdo con los perfiles establecidos al ofertar la convocatoria. Estos jurados serán los encargados de leer, revisar y evaluar las propuestas habilitadas, emitirán un concepto escrito de*

RESOLUCIÓN No. 1764
(30 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas de la convocatoria BECA LEP - VERBENAS ESCÉNICAS DE LAS CULTURAS EN COMÚN 2023, se disponen los desembolsos de los estímulos económicos a los ganadores y se precisan unas disposiciones»

las mismas, deliberarán y recomendarán a los ganadores.»

Que, de acuerdo con lo anterior, mediante Resolución No. 1500 del 10 de octubre de 2023 se seleccionaron como jurados de la convocatoria a los expertos Katherine Guevara Velásquez, Lorna Catherine Pineda Garzón y Héctor Andrés Moya Viana.

Que según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria **BECA LEP - VERBENAS ESCÉNICAS DE LAS CULTURAS EN COMÚN 2023**, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Viabilidad y factibilidad del proyecto, justificación, cronograma, presupuesto y equipo de trabajo.	0 a 30
Trayectoria del (los) proponente(s) debidamente soportada en actividades de producción o circulación de espectáculos públicos en artes escénicas con enfoque comunitario.	0 a 25
Aportes de la propuesta en la construcción de redes y trabajo colaborativo en artes escénicas entre procesos comunitarios de diferentes localidades de la ciudad de Bogotá, teniendo en cuenta diferentes enfoques como: poblacional, etario, de interculturalidad, interdisciplinario, entre otros.	0 a 25
Estrategia de participación, vinculación y relacionamiento con las comunidades, asistentes o públicos a movilizar.	0 a 20
TOTAL	100
De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación, el puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 70 puntos ponderados. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de evaluación.	
<i>*Que una propuesta obtenga un puntaje asignado de 70 puntos o más, no implica su selección como ganadora.</i>	

Que el 13 de octubre de 2023 se reunieron los jurados encargados de seleccionar las propuestas de la convocatoria **BECA LEP - VERBENAS ESCÉNICAS DE LAS CULTURAS EN COMÚN 2023** y como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de recomendación de elegibles, documento que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que el 18 de octubre de 2023 el Instituto publicó el listado de propuestas elegibles en el que, conforme a lo recomendado por el jurado, se registraron tres (3) propuestas.

Que de acuerdo con el artículo 7 del Decreto 081 de 2019 *“Por el cual se establecen los mecanismos para la administración de la contribución parafiscal cultural en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”* se conformó el Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, que tiene entre sus funciones la aprobación de las propuestas recomendadas como elegibles para ser beneficiarias de los recursos LEP.

Que el 24 de octubre de 2023 se reunió en sesión ordinaria el Comité en mención y mediante Acta No 48 aprobó los proyectos recomendados como elegibles por los jurados de la convocatoria **BECA LEP - VERBENAS ESCÉNICAS DE LAS CULTURAS EN COMÚN 2023**.

RESOLUCIÓN No. 1764
(30 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas de la convocatoria BECA LEP - VERBENAS ESCÉNICAS DE LAS CULTURAS EN COMÚN 2023, se disponen los desembolsos de los estímulos económicos a los ganadores y se precisan unas disposiciones»

Que, en tal virtud, la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte inscribió a las propuestas seleccionadas en el Portal único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas – PULEP.

Que en ejercicio de las funciones de seguimiento a la ejecución de los recursos de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas previstas en el Decreto 1080 de 2015, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes revisó las propuestas de la convocatoria **BECA LEP - VERBENAS ESCÉNICAS DE LAS CULTURAS EN COMÚN 2023**, inscritas en la plataforma Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas – PULEP, encontrando que los proyectos corresponden a la destinación específica prevista en el artículo 13 de la Ley 1493 de 2011 y dejando las tres (3) propuestas en estado “1.7 registrado”.

Que la revisión y aprobación de las tres (3) propuestas elegibles en la convocatoria fue comunicada por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte el 14 de noviembre de 2023 mediante oficio con radicado MC22504S2023, los cuales hacen parte integral del presente acto.

Que, teniendo en cuenta la aprobación por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y acogiendo la recomendación del jurado designado para la convocatoria **BECA LEP - VERBENAS ESCÉNICAS DE LAS CULTURAS EN COMÚN 2023**, se recomienda seleccionar como ganadoras a las siguientes propuestas:

CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
2238-005	PERSONA JURIDICA	CORPORACIÓN CULTURAL KONTRABIA	NIT 900.130.633-4	HENRY GILBERTO GONZALEZ AVENDAÑO	UNA VERDADERA VERBENA POPULAR	90.0	\$ 90.000.000
2238-018	PERSONA JURIDICA	ASOCIACION CULTURAL CANDELA TEATRO	NIT 830.033.147-7	AMPARO DEL CARMEN MANCILLA LOPEZ	TÚ CENTRO, MI CENTRO, NUESTRO CENTRO: VERBENAS ESCENICAS DE LAS CULTURAS EN COMUN MARTIRES, SANTAFA Y LA CANDELARIA	87.7	\$ 90.000.000
2238-015	PERSONA JURIDICA	CORPORACION ESCENICA DC ARTE	NIT 900.926.470-8	ENRIQUE ESPITIA LEON	VERBENA COMUNITARIA DE LAS ARTES ESCENICAS EN BOSA	86.7	\$ 90.000.000

Que, para respaldar el compromiso y los estímulos económicos a los ganadores, el Instituto Distrital

RESOLUCIÓN No. 1764
(30 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas de la convocatoria BECA LEP - VERBENAS ESCÉNICAS DE LAS CULTURAS EN COMÚN 2023, se disponen los desembolsos de los estímulos económicos a los ganadores y se precisan unas disposiciones»

de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	3582
Objeto	BECA LEP - VERBENAS ESCÉNICAS DE LAS CULTURAS EN COMÚN 2023
Valor	\$ 270.000.000
Rubro	O23011601210000007909
Descripción del Rubro	Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá D.C
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	3-100-I017 VA-CONVENIOS
Fecha	Agosto 29 de 2023

Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario enfatizar en el numeral 7.2 *¿Cómo se realiza la legalización del estímulo?*, de las condiciones generales de participación del PDE 2023, en donde se requiere constituir una póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

Que, en virtud de lo anterior, es procedente acoger la recomendación de los jurados encargados de seleccionar las propuestas de la convocatoria.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas de la convocatoria **BECA LEP - VERBENAS ESCÉNICAS DE LAS CULTURAS EN COMÚN 2023** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y disponer los desembolsos de los estímulos económicos a las siguientes propuestas seleccionadas como ganadoras:

CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
2238-005	PERSONA JURIDICA	CORPORACION CULTURAL KONTRABIA	NIT 900.130.633-4	HENRY GILBERTO GONZALEZ AVENDAÑO	UNA VERDADERA VERBENA POPULAR	90.0	\$ 90.000.000
2238-018	PERSONA JURIDICA	ASOCIACION CULTURAL CANDELA TEATRO.	NIT 830.033.147-7	AMPARO DEL CARMEN MANCILLA LOPEZ	TÚ CENTRO, MI CENTRO, NUESTRO CENTRO: VERBENAS ESCENICAS DE LAS CULTURAS EN COMUN	87.7	\$ 90.000.000

RESOLUCIÓN No. 1764
(30 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas de la convocatoria BECA LEP - VERBENAS ESCÉNICAS DE LAS CULTURAS EN COMÚN 2023, se disponen los desembolsos de los estímulos económicos a los ganadores y se precisan unas disposiciones»

					MARTIRES, SANTA FE Y LA CANDELARIA		
2238-015	PERSONA JURIDICA	CORPORACION ESCENICA DC ARTE	NIT 900.926.470-8	ENRIQUE ESPITIA LEON	VERBENA COMUNITARIA DE LAS ARTES ESCENICAS EN BOSA	86.7	\$ 90.000.000

PARAGRAFO: De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Elegibles de la convocatoria, se recomienda a las siguientes propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
2238-009	PERSONA JURÍDICA	CORPORACION DC ARTE	NIT 830.500.660-8	HERNAN DEMETRIO CASTILLO CONTRERAS	VERBENAS AL SUR	84.3
2238-017	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION HERMANDAD DE LA BUENA GESTION	NIT 900.474.442-0	DIANA MERCEDES BECERRA GUZMAN	ARTE EN-CAUCE: VERBENA CULTURAL POR EL AGUA	84.0

ARTÍCULO 2º: Para la entrega de los estímulos económicos, la Entidad realizará los siguientes desembolsos:

1. Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total del estímulo económico, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para tal efecto.
2. Un segundo desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del estímulo económico, previa entrega de informe final de actividades, que incluyan todos los requisitos legales requeridos por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (pago de derechos de autor y conexos, autorización del evento por parte de secretaría de Gobierno, entre otros), registro fotográfico o audiovisual del evento, constancia de participación de los artistas y sus respectivos pagos.

PARÁGRAFO: Los desembolsos de los estímulos económicos mencionados en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte motiva, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3º: Las propuestas ganadoras deberán cumplir con la documentación requerida en el numeral 7.2 ¿Cómo se realiza la legalización del estímulo? de las condiciones generales de

RESOLUCIÓN No. 1764
(30 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas de la convocatoria BECA LEP - VERBENAS ESCÉNICAS DE LAS CULTURAS EN COMÚN 2023, se disponen los desembolsos de los estímulos económicos a los ganadores y se precisan unas disposiciones»

participación del PDE 2023, que establece que los ganadores deben constituir una póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

Adicionalmente, los ganadores deberán constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia igual al periodo de ejecución de la propuesta, o en su defecto aportar la póliza en mención del espacio en el cual se desarrollarán las actividades que hacen parte de la ejecución de la propuesta.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de las propuestas los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o incumple con los deberes estipulados, se solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: En cuanto al presunto incumplimiento de una propuesta, la Entidad adelantará el procedimiento descrito en el numeral 7.7. de las condiciones generales de participación en compañía del garante, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 1437 de 2011 y con estricta sujeción a los derechos de contradicción, defensa y debido proceso que rigen dichos procedimientos.

PARÁGRAFO 2º: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decidirá sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 28 de febrero de 2024, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 7º: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

RESOLUCIÓN No. 1764
(30 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas de la convocatoria BECA LEP - VERBENAS ESCÉNICAS DE LAS CULTURAS EN COMÚN 2023, se disponen los desembolsos de los estímulos económicos a los ganadores y se precisan unas disposiciones»



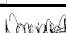
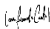
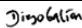
ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. el día, 30 - Nov - 2023



LEYLA CASTILLO BALLÉN
Subdirectora de Formación Artística
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abelló – Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica 
Revisó:	Nathalia Contreras Alvarez - Contratista Área de Convocatorias 
Revisó:	Lucia Cervantes Vence – Contratista Área de Convocatorias. 
Proyectó y suministró información:	Diego Galiano Delgado – Contratista Área de Convocatorias 
Nota: La información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creado por el área de convocatorias de la Entidad.	



RESOLUCIÓN No. 1250

(31 - Ago - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a la BECA LEP - VERBENAS ESCÉNICAS DE LAS CULTURAS EN COMÚN 2023 del Programa Distrital de Estímulos que incluye acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de Formación Artística»

La Subdirectora de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 5 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 098 del 30 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno el artículo 71 establece que: *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte, y según el Artículo 2 del Acuerdo 440 de 2010, estableció el siguiente objeto: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico»*.

Que, para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones: *«(...) b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d)*

RESOLUCIÓN No. 1250
(31 - Ago - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a la BECA LEP - VERBENAS ESCÉNICAS DE LAS CULTURAS EN COMÚN 2023 del Programa Distrital de Estímulos que incluye acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de Formación Artística»

Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, han creado el Programa Distrital de Estímulos como estrategia de la Administración Distrital que busca fomentar las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, que otorga recursos económicos o en especie mediante convocatorias para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1493 de 2011, fue creada la contribución parafiscal cultural de los espectáculos públicos de las artes escénicas para proyectos de infraestructura cultural; sin embargo, con el fin de vincular nuevas líneas de participación, mediante la Ley 2070 de 2020 se amplió la posibilidad de inversión de estos recursos incluyendo las líneas de circulación y producción en la financiación de proyectos de esta naturaleza con un porcentaje máximo de acuerdo con el recaudo de cada entidad territorial.

Que para definir el alcance de estos proyectos, el Decreto 1080 de 2015, modificado por el Decreto 639 de 2021, en su artículo 2.9.2.4.2, establece qué son actividades de:

Producción: *Conjunto de actividades y procesos que los agentes del Sector de las artes escénicas desarrollan para disponer de los elementos técnicos y artísticos necesarios para la realización de espectáculos públicos de las artes escénicas de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 3° de la Ley 1493 de 2011.*

Circulación: *Actividades de gestión y puesta en escena de contenidos desarrollados por los agentes del sector de las artes escénicas para la presentación al público en general de los espectáculos públicos de las artes escénicas, de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 3° de la Ley 1493 de 2011.*

Que atendiendo las disposiciones contenidas en el artículo Ley 1493 de 2011, modificado por el artículo 12 de la Ley 2070 de 2020 y a lo establecido en la Decreto 1080 de 2015, modificado por el Decreto 639 de 2021, se abren mediante el presente acto administrativo unas convocatorias públicas en las líneas de circulación y producción de los espectáculos públicos de las artes escénicas.

Que el 15 de junio de 2023 se suscribió el convenio interadministrativo N°534 del 15 de junio de 2023, entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y el Instituto Distrital de las Artes IDARTES cuyo objeto es “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el fin de desarrollar acciones articuladas entre la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte - SCRCD y el Instituto Distrital de las Artes IDARTES orientadas a fomentar procesos de Circulación y Producción de las artes escénicas en el Distrito Capital, a partir de la ejecución de los recursos de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, conforme lo establecido en la Ley 1493 de 2011 y la reglamentación específica para la asignación y ejecución de los recursos LEP.”



RESOLUCIÓN No. 1250

(31 - Ago - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a la BECA LEP - VERBENAS ESCÉNICAS DE LAS CULTURAS EN COMÚN 2023 del Programa Distrital de Estímulos que incluye acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de Formación Artística»

Que el proyecto de inversión 7909 - FORTALECIMIENTO DE LAS CULTURAS Y PROCESOS COMUNITARIOS ARTÍSTICOS EN LOS TERRITORIOS DE BOGOTÁ D.C. busca fomentar procesos de formación, creación, apropiación, circulación e investigación del arte y la cultura, con y para la ciudadanía en espacios territoriales de participación y concertación, promoviendo los derechos culturales y la asociatividad.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes –Idartes mediante el presente acto administrativo dispone la apertura dentro del Programa Distrital de Estímulos 2023 de la convocatoria **BECA LEP - VERBENAS ESCÉNICAS DE LAS CULTURAS EN COMÚN 2023** que incluye acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes, con cargo a sus propios recursos, busca la visibilización, el reconocimiento, la promoción y la apropiación de los derechos culturales, a través del fortalecimiento de los procesos socio - culturales y comunitarios que utilizan el arte como mediador para la transformación social desde los diversos territorios de la ciudad de Bogotá.

Que la apertura de la convocatoria **BECA LEP - VERBENAS ESCÉNICAS DE LAS CULTURAS EN COMÚN 2023** se realiza de conformidad con la estructura orgánica de la entidad y las funciones asignadas a la Subdirección de Formación Artística.

Que la información concerniente al referido portafolio de estímulos será publicada para consulta de los interesados en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

Que, para respaldar el desembolso de los estímulos económicos, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP- que se relaciona a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No. 3582
Objeto	BECA LEP - VERBENAS ESCÉNICAS DE LAS CULTURAS EN COMÚN 2023
Valor	\$ 270.000.000
Rubro	O2301160121000007909
Descripción del Rubro	Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá D.C
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	3-100-I017 VA-CONVENIOS
Fecha	AGOSTO 29 DE 2023

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura a la convocatoria **BECA LEP - VERBENAS ESCÉNICAS DE LAS CULTURAS EN COMÚN 2023** que hace parte del Programa Distrital de Estímulos 2023 e incluye



RESOLUCIÓN No. 1250

(31 - Ago - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a la BECA LEP - VERBENAS ESCÉNICAS DE LAS CULTURAS EN COMÚN 2023 del Programa Distrital de Estímulos que incluye acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de Formación Artística»

acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, como se indica a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR
INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	BECA	BECA LEP - VERBENAS ESCÉNICAS DE LAS CULTURAS EN COMÚN 2023	\$ 270.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en el marco del «Programa Distrital de Estímulos 2023» definidos por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP- relacionado a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No. 3582
Objeto	BECA LEP - VERBENAS ESCÉNICAS DE LAS CULTURAS EN COMÚN 2023
Valor	\$ 270.000.000
Rubro	O23011601210000007909
Descripción del Rubro	Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá D.C
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	3-100-I017 VA-CONVENIOS
Fecha	AGOSTO 29 DE 2023

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en las convocatorias relacionadas en el artículo 1° del presente acto administrativo, las cuales fueron elaboradas por la Subdirección de Formación Artística y aprobadas por la Dirección General, y que hacen parte integral de la presente Resolución.

PARÁGRAFO: La información general y las condiciones específicas consignadas en los textos de las convocatorias que hacen parte de las Becas “Ley de Espectáculos públicos - LEP-2023” del Programa Distrital de Estímulos 2023 serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

ARTÍCULO CUARTO: La Subdirectora de Formación Artística, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de las convocatorias citadas en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de las convocatorias.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación, tanto de la presente Resolución como de la información concerniente a cada una de las convocatorias, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, www.idartes.gov.co, y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, www.culturarecreacionydeporte.gov.co.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 1250
(31 - Ago - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a la BECA LEP - VERBENAS ESCÉNICAS DE LAS CULTURAS EN COMÚN 2023 del Programa Distrital de Estímulos que incluye acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de Formación Artística»

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C el día, 31 - Ago - 2023

LEYLA CASTILLO BALLÉN

Subdirectora de Formación Artística
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Veléz Abello – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó Área de Convocatorias:	Nathalia Contreras- Contratista Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Diego Fernando Galiano – Contratista Área de Convocatorias.
Nota: La información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creado por el Área de Convocatorias de la Entidad.	

RESOLUCIÓN No 1500
(10 - Oct - 2023)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa a los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA LEP - VERBENAS ESCÉNICAS DE LAS CULTURAS EN COMÚN 2023».

La Subdirectora de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 5 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 098 del 30 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el 31 de agosto de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1250 «*Por medio de la cual se da apertura a la BECA LEP - VERBENAS ESCÉNICAS DE LAS CULTURAS EN COMÚN 2023 del Programa Distrital de Estímulos que incluye acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de Formación Artística*».

Que mediante acta suscrita el 04 de septiembre de 2023, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, el comité delegado por la Entidad e integrado por Leyla Castillo Ballén (Subdirectora de Formación Artística), y Julián Albarracín Ayala (Contratista - Subdirección de Formación Artística), definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria **BECA LEP - VERBENAS ESCÉNICAS DE LAS CULTURAS EN COMÚN 2023**.

Que el 04 de octubre de 2023 se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA LEP - VERBENAS ESCÉNICAS DE LAS CULTURAS EN COMÚN 2023**, el cual está conformado por Leyla Castillo Ballén (Subdirectora de Formación Artística), y Julián Albarracín Ayala (Contratista - Subdirección de Formación Artística).

Que como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de selección de jurados a través de la cual se designaron los expertos que evaluarán la convocatoria, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con lo resuelto por el comité y lo citado en párrafos anteriores, la terna de jurados de la convocatoria quedó conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PERFIL	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA LEP - VERBENAS ESCÉNICAS DE LAS CULTURAS EN COMÚN 2023	SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN ARTÍSTICA	20	1	90	KATHERINE GUEVARA VELASQUEZ	C.C. 1.010.181.961	\$4.000.000
		20	2	90	LORNA CATHERINE PINEDA GARZON	C.C. 53.054.761	\$4.000.000
		20	3	88	HECTOR ANDRES MOYA VIANA	C.C. 80.210.531	\$4.000.000

Que a su vez, el numeral 5.6. *¿Cuándo se designa al experto suplente?* de las Condiciones de Participación Banco de Expertos para el Sector Cultura 2023 señala lo siguiente: «*En cualquier*

RESOLUCIÓN No 1500
(10 - Oct - 2023)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa a los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA LEP - VERBENAS ESCÉNICAS DE LAS CULTURAS EN COMÚN 2023».

etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un experto, que impida al experto cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad. En tal caso, se procederá a relevarlo y a designar al suplente, quien asumirá sus deberes como experto. [...] El experto que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la entrega del informe de evaluación, acompañamiento, orientación o asesoría. El recurso respectivo se destinará al experto que haya asumido la suplencia. [...]».

Que en razón a lo expuesto, el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA LEP - VERBENAS ESCÉNICAS DE LAS CULTURAS EN COMÚN 2023**, recomendó seleccionar como jurado suplente de la convocatoria al siguiente experto:

CONVOCATORIA	ÁREA	PERFIL	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA LEP - VERBENAS ESCÉNICAS DE LAS CULTURAS EN COMÚN 2023	SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN ARTÍSTICA	1	88	MARITZA AYURE URREGO	C.C. 52.730.958

Que, para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico a título de estímulo, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal descrito a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 3274
Objeto	PAGO JURADOS CONVOCATORIAS LEP-SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN.
Valor	\$12.000.000
Rubro	O23011601210000007909
Descripción del Rubro	Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá D.C
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos distrito
Fecha	AGOSTO 09 DE 2023

Que en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA LEP - VERBENAS ESCÉNICAS DE LAS CULTURAS EN COMÚN 2023** suscrita el 04 de octubre de 2023.

En mérito de lo expuesto.

RESOLUCIÓN No 1500

(10 - Oct - 2023)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa a los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA LEP - VERBENAS ESCÉNICAS DE LAS CULTURAS EN COMÚN 2023».

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el acta de selección del comité que designa a los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA LEP - VERBENAS ESCÉNICAS DE LAS CULTURAS EN COMÚN 2023**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento es el allí citado, y la terna de jurados de la convocatoria queda conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PERFIL	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA LEP - VERBENAS ESCÉNICAS DE LAS CULTURAS EN COMÚN 2023	SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN ARTÍSTICA	20	1	90	KATHERINE GUEVARA VELASQUEZ	C.C. 1.010.181.961	\$4.000.000
		20	2	90	LORNA CATHERINE PINEDA GARZON	C.C. 53.054.761	\$4.000.000
		20	3	88	HECTOR ANDRES MOYA VIANA	C.C. 80.210.531	\$4.000.000

PARÁGRAFO: Designar como jurado suplente de la convocatoria **BECA LEP - VERBENAS ESCÉNICAS DE LAS CULTURAS EN COMÚN 2023**, en caso de que alguno de los jurados principales presente renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses ausencia temporal o absoluta o cualquiera que fuera la causa, que le impida cumplir con los deberes establecidos por la Entidad y las condiciones generales de participación del Banco de Expertos para el Sector Cultura del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2023, en cualquier etapa del proceso y previa comunicación formal dirigida al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a quien se señala a continuación:

CONVOCATORIA	ÁREA	PERFIL	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA LEP - VERBENAS ESCÉNICAS DE LAS CULTURAS EN COMÚN 2023	SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN ARTÍSTICA	1	88	MARITZA AYURE URREGO	C.C. 52.730.958

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento económico a título de estímulo a los jurados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3274 de agosto 09 de 2023.

PARÁGRAFO: Los desembolsos de los reconocimientos económicos a los jurados se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y estarán sujetos a las retenciones de ley. Este proceso se iniciará una vez cada uno de los jurados suscriba el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria en mención y haga entrega de las observaciones sobre la convocatoria en el formato indicado por la Entidad, momento en el cual se darán por cumplidos los compromisos adquiridos con el Programa Distrital de Estímulos - PDE.

RESOLUCIÓN No 1500
(10 - Oct - 2023)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa a los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA LEP - VERBENAS ESCÉNICAS DE LAS CULTURAS EN COMÚN 2023».

ARTÍCULO TERCERO: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).






ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. el día, 10 - Oct - 2023



LEYLA CASTILLO BALLÉN
Subdirectora de Formación Artística
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario –Contratista	
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abelló– Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica 
Revisó Área de Convocatorias:	Nathalia Contreras Álvarez– Contratista Área de Convocatorias 
Revisó Área de Convocatorias:	Lucía Cervantes Vence – Contratista Área de Convocatorias 
Proyectó y suministró información:	Ana María Vargas Medina – Contratista Área de Convocatorias 
Nota: La información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creado por el área de convocatorias de la Entidad.	



0222 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 3582

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

ANDREA
MILENA
GONZALEZ
ZULUAGA

Firmado digitalmente
por ANDREA MILENA
GONZALEZ ZULUAGA
Fecha: 2023.08.29
09:46:43 -05'00'

ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007909	Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá D.C	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	3-100-I017 VA-CONVENIOS	270.000.000
			Total	270.000.000

Objeto:

BECA LEP - VERBENAS ESCÉNICAS DE LAS CULTURAS EN COMÚN 2023

Se expide a solicitud de LEYLA CASTILLO BALLEEN Cargo SUBDIRECTORA DE FORMACION ARTISTICA mediante oficio número SCDPI-500-04077-23 de AGOSTO 29 DE 2023.

Bogotá D.C. AGOSTO 29 DE 2023

Documento firmado por: ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: AMGONZALEZZ 29.08.2023

Elaboró: AGMARTINEZ 29.08.2023

Impresión: 29.08.2023-09:45:53 AMGONZALEZZ 0000440128 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

